

Resolución Administrativa

Santa Anita, 27 de marzo de 2018

VISTO

El Expediente N° 18MP-02400-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% del contrato de medicamento FLUFENAZINA DECANOATO.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la contratación para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Compra Corporativa por Subasta Inversa para el abastecimiento de 12 meses" de la Subasta Inversa Electrónica Corporativa N°010-2016-CENARES/MINSA se suscribieron entre otros el Contrato N°034-2017-HHV.

Que, con Memorando N° 057-SF-HHV-17, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del medicamento FLUFENAZINA DECANOATO, considerando que dicha adquisición permitirá cumplir con la normatividad SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos tres meses.

Que con Memorando N°074-E.T.ADQ.-HHV-18, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones informa a la Jefa de la Oficina de Logística los datos del Contrato N°034-2017-HHV relacionados con la contratación adicional hasta el 25% según lo solicitado por el Servicio de Farmacia.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000066-2018 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Memorando N°0281-OL-HHV-18 de fecha 26 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% del medicamento solicitado por el Servicio de Farmacia.

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para*



alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...), resulta procedente expedir acto resolutivo.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/.15,192.09 soles (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 09/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N° 034-2017-HHV derivado de "Adquisición de Productos Farmacéuticos Compra Corporativa por Subasta Inversa para el abastecimiento de 12 meses" de la Subasta Inversa Electrónica Corporativa N°010-2016-CENARES/MINSA, por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizan"

Lic. Adm. María Wilfred Ruiz Villacorta
Directora Ejecutiva de Administración
CLAD 02709

Rrv/
Distribución:
DG
Logística
Archivo